

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14757** *Resolución de 11 de abril de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Justo Arenas Martín.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Justo Arenas Martín

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Justo Arenas Martín según resulta de la escritura otorgada ante la notaria de Madrid doña Eva María Fernández Medina el 16 de junio de 2022, con el número 1.460 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante la misma notaria el 21 de noviembre de 2022, protocolo 2.815.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Antonia Mercé, 2, bajo A, 28009 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Prestar apoyo para sufragar el coste de los estudios universitarios y de Formación Profesional en las áreas de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones e Ingeniería en Informática, así como en la formación Profesional, a aquellas personas que, queriendo cursarlos, carezcan de recursos suficientes para ello.

Quinto. *Patronos.*

Don Justo Arenas Martín, don José Eugenio Martín de la Vega García, doña Icíar Navarro Arenas y doña Susana Arenas Pacheco.

Cargos:

Presidente: Don Justo Arenas Martín.

Secretario: Don José Eugenio Martín de la Vega García.

Vocales: Doña Icíar Navarro Arenas y doña Susana Arenas Pacheco.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 15 de febrero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Justo Arenas Martín patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 11 de abril de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.